

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-132-2018

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ABOG. ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA 02 de Mayo de 2018



En respuesta a su Memorando UT-059-2018, en el cual solicita se remitan las Resoluciones correspondientes al mes de Abril del año en curso y de no haber comunicado a través de una nota; por este medio me permito remitirle las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias Números 03-2018 y 05-2018, siendo estas:

Sesión Ordinaria No. 03-2018, celebrada viernes 23 de Febrero de 2018

Nº DE RESOLUCION	RESOLUTIVO
CD-SO-23-02-2018-7:a	Recurso de reposición contra la Resolución No. CD-SO-05-09-2017-6.a: presentado por la Abogada Delcy Yarlyeny Betancourth Arias, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad de VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA S. DE R.L. DE C.V.

Sesión Ordinaria No. 05-2018, celebrada el martes 20 de Marzo de 2018

Nº DE RESOLUCION	RESOLUTIVO
CD-SO-20-03-2018-5:a	"Nombramiento del Director Regional del Sur".
CD-SO-20-03-2018-5:b	Ratificación de invitación para participar en el curso denominado "Workshop on Administrative Management of Higher and Technical Education", a realizarse en la República de China (Taiwán), del 12 al 25 de Abril del año en curso.
CD-SO-20-03-2018-5:c	"Autorización para renovar la garantía Bancaria a favor de la ENEE, la cual garantizara el abastecimiento de energía trifásica para la Regional INFOP-Catacamas"
CD-SO-20-03-2018-5:e	"Cronograma de Procesos Licitatorios"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

MV/SG

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

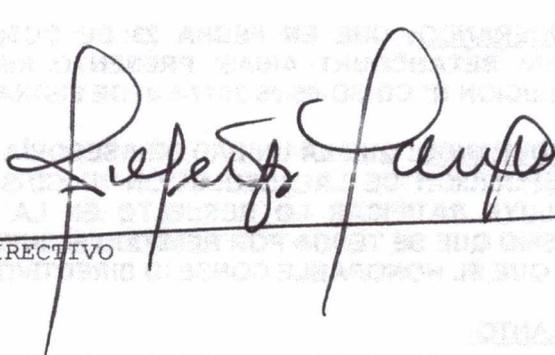
CD-SO-23-02-2018-7:a:

PARA: ANA LOURDES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 12 de Abril 2018



En Sesión Ordinaria N° 03-2018 celebrada el Viernes 23 de Febrero de 2018, en su punto de Agenda N°7. Secretaría General, Inciso a, Recurso de Reposición contra la Resolución N° CD-SO-05-09-2017-6.a: presentado por la Abogada Delcy Yarleny Betancourth Arias, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad de VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA S. DE R.L. DE C.V., el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-23-02-2018-7:a:

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 LA ABOGADA DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, RECLAMO ADMINISTRATIVO POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 60/100 (LPS.305,412.60) SOBRE SALDOS ENDEUDADOS POR ESTA INSTITUCIÓN CON OCASIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001-2012 "CONFECCIÓN DE SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO ASIGNADO A LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL".- TRAMITES RESOLUCIÓN.-

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, EN RESOLUCIÓN N° DE-024-2015, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, RESOLVIÓ: DECLARAR SIN LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO FORMULADO POR LA ABOGADA DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., EL CUAL FUE PARA RECLAMAR EL PAGO DE TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 60/100 (L.305,412,60) SOBRE SALDOS ADEUDADOS POR ESTA INSTITUCIÓN CON OCASIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°001-2012, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO ASIGNADO A LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL; Y QUE SI LA PARTE ACTORA NO INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO QUE LA LEY LE CONFIERE, DICHO DERECHO UNA VEZ NOTIFICADA LA MISMA, ESTA RESOLUCIÓN ALCANCE SU CARÁCTER DE FIRME DANDO POR FINALIZADA LA VIA ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 23 DE MAYO DE 2016, LA ABOGADA DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS, EN SU CONDICIÓN ANTES INDICADA, INTERPUSO Y FORMALIZO RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° DE-024-2015 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, MISMO QUE FUE DECLARADO SIN LUGAR POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN RESOLUCIÓN N°CD.SO-05-09-2017-6-a. DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, LA ABOGADA DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS, PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-05-09-2017-6-a- DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, EMITIÓ SU INFORME RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-05-09-2017-6.a.; MEDIANTE EL CUAL CONCLUYE RATIFICAR LO RESUELTO EN LA RESOLUCION N°CD-SO-05-09-2017-6.a.; ASIMISMO QUE SE TENGA POR REMITIDO EL INFORME AL LUGAR DE SU PROCEDENCIA, PARA QUE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP CONOZCA Y RESUELVA.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 1, 5, 6 Y 7 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1, 19, 20, 21, 22, 93, 129, 137 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1, 5, 15, Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ABOGADA DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, S. DE R.L. DE C.V. CONTRA LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-05-09-2017-6;a. DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

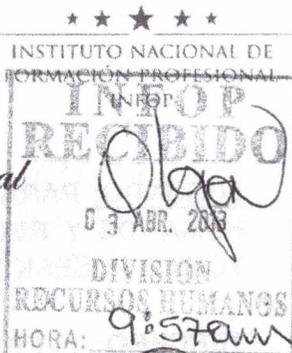
SEGUNDO: QUE SE RATIFIQUE LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-05-09-2017-6-A., EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, PROCEDER A NOTIFICAR LA MISMA AL INTERESADO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO



CD-SO-20-03-2018-5:a:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS R.L.

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 02 de Abril 2018

En Sesión Ordinaria N° 05-2018 celebrada el Lunes 20 de Marzo de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Nombramiento del Director Regional del Sur", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-20-03-2018-5:a:

CONSIDERANDO: QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, HA PRESENTADO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ROMEL LENIN OLIVA HERRERA, PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL DEL SUR DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE LA PERSONA QUE DESEMPEÑABA EL CARGO COMO DIRECTORA REGIONAL DEL SUR, HA CESADO EN SUS FUNCIONES DENTRO DEL INSTITUTO, TAL Y COMO CONSTA EN LA RENUNCIA PRESENTADA EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018 Y EFECTIVA A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

CONSIDERANDO: QUE EL SEÑOR ROMEL LENIN OLIVA HERRERA, ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN DICHA REGIONAL.

POR TANTO:
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y 15, LITERAL E), DE LA LEY DEL INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ROMEL LENIN OLIVA HERRERA, EN EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL DEL SUR DEL INFOP.

SEGUNDO: PARA CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES LE SEÑALARA LOS REQUISITOS PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-20-03-2018-5:b:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIVISIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 03 de Abril 2018



En Sesión Ordinaria N° 05-2018 celebrada el Martes 20 de Marzo de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Ratificación de invitación para participar en el curso denominado "Workshop on Administrative Management of Higher and Technical Education", a realizarse en la República de China (Taiwán), del 12 al 25 de Abril del año en curso", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-20-03-2018-5:b:

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 12 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE OFICIO N° DE/ROC (TAIWAN) 107/106, LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), HACE DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP QUE, LA AGENCIA DE COOPERACIÓN TAIWANESE, FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL (TAIWÁN ICDF), HA ORGANIZADO EL CURSO DENOMINADO "WORKSHOP ON ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF HIGHER AND TECNICAL EDUCATION" A REALIZARSE EN CHINA (TAIWÁN), DEL 12 AL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPARTIDO EN EL IDIOMA INGLÉS, Y CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE DICHO PAÍS CONCERNIENTE A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EDUCACIÓN Y LA ALTA TECNOLOGÍA; E, INVITA A PRESENTAR UN CANDIDATO IDÓNEO PARA PARTICIPAR EN EL MISMO.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA INVITACIÓN GIRADA, EL PASAJE AÉREO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE COLECTIVO DURANTE LA ESTADÍA EN TAIWÁN, SERÁN CUBIERTOS POR ELLOS; Y, A LA VEZ SE COMUNICA QUE LA POSTULACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ANTES DEL 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 05-2016 CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, EMITIÓ LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-27-05-2016-5.C, EN LA CUAL SE "AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE BAJO SU CRITERIO, CONSIDERACIÓN Y RESPONSABILIDAD, ASIGNE A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE CONSIDERE PROCEDENTE, CUANDO EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RECIBA INVITACIONES DEL EXTERIOR, PARA PARTICIPAR EN EVENTOS, SEAN ESTOS TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC, PREVIO HABER HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS INVITACIONES QUE SE HAYAN

RECIBIDO, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA SU AUTORIZACIÓN O POR LA VÍA MÁS EXPEDITA PARA TAL EFECTO”.

CONSIDERANDO: QUE EN BASE A LA RESOLUCIÓN ANTES INDICADA, EL DIRECTOR EJECUTIVO EN FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZACIÓN PARA QUE LA LICENCIADA MARITZA AGÜERO, JEFE DE LA DIVISIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, SEA LA PERSONA QUE SE INSCRIBA EN DICHO CURSO, CONFORME LAS DIRECTRICES DADAS EN EL OFICIO ANTES CITADO, SIENDO APROBADA DICHA PETICIÓN POR LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-27-05-2016-5.C, PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU RATIFICACIÓN, LA INVITACIÓN GIRADA POR LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE A SU REGRESO LA LICENCIADA AGÜERO PRESENTARÁ SU RESPECTIVO INFORME.

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DEL INFOP EN ESTE TIPO DE CURSOS, CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE DICHO PAÍS EN LO CONCERNIENTE A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EDUCACIÓN Y LA ALTA TECNOLOGÍA, PROMOViendo ASÍ EL EMPLEO JUVENIL Y EL EMPRENDIMIENTO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 11 Y 15 LITERAL K) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-27-05-2016-5.C., EMITIDA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA N°. 05/2016 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, SE RATIFICA EL VIAJE DE LA LICENCIADA MARITZA AGÜERO, JEFE DE LA DIVISIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, A LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DENOMINADO “WORKSHOP ON ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF HIGHER AND TECHNICAL EDUCATION” A REALIZARSE EN CHINA (TAIWÁN), DEL 12 AL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; CUBRIENDO LOS GASTOS DE DICHO VIAJE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN TAIWANESE, FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL (TAIWAN ICDF), POR LO QUE EL INFOP ÚNICAMENTE DEBE RECONOCER EL 30% DE LA TARIFA DE VIÁTICOS EN EL EXTERIOR.

SEGUNDO: QUE LA LICENCIADA MARITZA AGÜERO, PRESENTE A SU REGRESO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UN INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN DICHO CURSO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

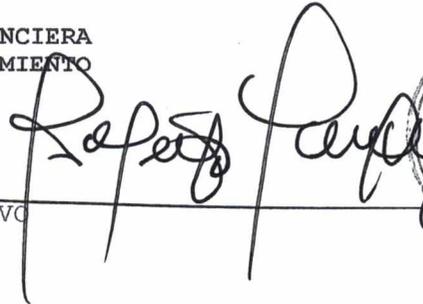
CD-SO-20-03-2018-5:c:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 26 de Abril 2018



En Sesión Ordinaria N° 05-2018 celebrada el Martes 20 de Marzo de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Autorización para renovar la garantía Bancaria a favor de la ENEE, la cual garantizara el abastecimiento de energía trifásica para la Regional INFOP-Catacamas", y ratificada en Sesión Ordinaria N° 06-2018, de fecha 25 de Abril de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-20-03-2018-5:c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR LA GARANTÍA BANCARIA A FAVOR DE LA ENEE POR UN MONTO DE QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UN LEMPTRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 512,501.76), LA CUAL GARANTIZARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA TRIFÁSICA PARA LA REGIONAL INFOP-CATACAMAS.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INFOP, EN SU ACTA NO. 06-2018, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, RECOMENDÓ QUE SE PROCEDA A RENOVAR LA GARANTÍA BANCARIA EN REFERENCIA, POR EL MISMO VALOR Y PLAZO DE UN AÑO, Y QUE LA ADMINISTRACIÓN CUENTE CON UN DICTAMEN TÉCNICO PREVIO A SOMETER DICHA AUTORIZACIÓN ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN MEMORANDO UIM-063-18, EL SEÑOR WILLY MAURICIO ANDINO, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO, EMITE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO CA-2013-27 SISTEMA DE MEDICIÓN TRIFÁSICO DEL CENTRO REGIONAL DE CATACAMAS, OLANCHO, EN EL CUAL RECOMIENDA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA Y ASÍ EVITAR CUALQUIER PENALIZACIÓN O MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA ENEE.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CD-SO-12-09-2016-5.D, EMITIDA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2016, CELEBRADA EL 12 DE

SEPTIEMBRE DE 2016, AUTORIZO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GESTIONE LA OBTENCIÓN DE UNA GARANTÍA BANCARIA O UNA FIANZA POR VALOR DE L. 487,272.96, PARA QUE SE GARANTICE ANTE LA ENEE EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA TRIFÁSICA PARA LA REGIONAL DEL INFOP EN CATACAMAS, OLANCHO.

CONSIDERANDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTE CONSEJO DIRECTIVO ES DE LA OPINIÓN QUE ES NECESARIA LA RENOVACIÓN DE DICHA GARANTÍA BANCARIA PARA EVITAR PENALIZACIONES O MULTAS FUTURAS POR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO A LA REGIONAL DEL INFOP EN CATACAMAS, OLANCHO; ASIMISMO ES DEL CRITERIO QUE SE REQUIERE DE UN ESTUDIO POR PARTE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO, EN EL CUAL SE HAGA UNA EVALUACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA ENEE EN LOS CENTROS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL, PARA DEFINIR SI ES CONVENIENTE HACER UNA INVERSIÓN EN EL CAMBIO DE SISTEMA DE MEDICIÓN A ALTA TENSIÓN EN LOS CENTROS QUE LO REQUIERAN Y ASÍ PODER OBTENER UN AHORRO CONSIDERABLE EN ESTE SERVICIO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y 15 DE LA LEY DEL INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GESTIONE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA BANCARIA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), POR UN MONTO DE QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 512,501.76), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA TRIFÁSICA PARA LA REGIONAL DEL INFOP UBICADA EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

SEGUNDO: INSTRUIR AL JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARA QUE EN UN PERIODO DE 30 DÍAS PRESENTE A LA ADMINISTRACION UN ESTUDIO QUE CONTENGA UNA EVALUACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA ENEE EN LOS CENTROS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL, PARA DEFINIR SI ES CONVENIENTE HACER UNA INVERSIÓN EN EL CAMBIO DE SISTEMA DE MEDICIÓN A ALTA TENSIÓN EN LOS CENTROS QUE LO REQUIERAN Y ASÍ PODER OBTENER UN AHORRO CONSIDERABLE EN ESTE SERVICIO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-20-03-2018-5:e:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 26 de Abril 2018



En Sesión Ordinaria N° 05-2018 celebrada el Martes 20 de Marzo de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso e, "Cronograma de Procesos Licitatorios", y ratificada en Sesión Ordinaria N°06-2018, de fecha 25 de abril de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-20-03-2018-5:e:

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CD-SO-23-01-2018:5.C, EMITIDA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 01-2018, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2018, SE INSTRUYO A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL ELABORAR UN CRONOGRAMA DE UN PROCESO LICITATORIO PÚBLICO Y PRIVADO PARA UNA OBRA, SERVICIO Y SUMINISTRO, DESDE EL INICIO DEL PROCESO HASTA SU ADJUDICACIÓN, CONFORME A LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL CRONOGRAMA DE MEDICIÓN DE TIEMPOS EN PROCESOS LICITATORIOS, PARA UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE OBRA, SERVICIO Y SUMINISTRO, CONFORME LAS DIRECTRICES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN NO. CD-SO-23-01-2018:5.C.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UNA VEZ FINALIZADA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES PARA PROCESOS LICITATORIOS, PROCEDIÓ A ANALIZAR AMPLIAMENTE LA MISMA, CONCLUYENDO QUE ESTOS CRONOGRAMAS DEBEN INCLUIRSE EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, INCORPORÁNDOSE TAMBIÉN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EN LAS PARAMETRIZACIONES DEL SISTEMA ERP; Y, PARA UN MEJOR CONTROL DE LOS PROCESOS SE CONSIDERA QUE ES NECESARIO SE ELABORE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN UN CRONOGRAMA DE LAS LICITACIONES A REALIZAR EN ESTE AÑO 2018.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL ABOGADO ANTONIO ARITA AGUILAR, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, SOBRE LA PROPUESTA DE CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES PARA PROCESOS LICITATORIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE OBRA, SERVICIO Y SUMINISTRO.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE INCLUYA DENTRO DE SU MANUAL OPERATIVO ESTOS CRONOGRAMAS; INCORPORÁNDOSE TAMBIÉN LOS MISMOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EN LAS PARAMETRIZACIONES DEL SISTEMA ERP, CON EL OBJETIVO DE AUTOMATIZAR LOS PROCESOS LICITATORIOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DENTRO DEL INSTITUTO.

TERCERO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA QUE EN UN PLAZO DE 30 DÍAS PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UN CRONOGRAMA QUE CONTENGA LOS PROCESOS LICITATORIOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO PARA ESTE AÑO 2018, ESTABLECIENDO LA FECHA DE INICIO DE CADA PROCESO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

